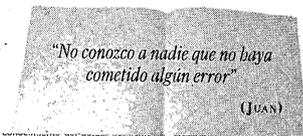


El Registro Civil, el 10 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, se celebró el JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS. CITACION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Al señor BYRON JUAN CAICEDO CONTENTO, se le hace saber que en este Juzgado de lo Civil de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, ha tocado conocer una Demanda de Divorcio, cuyo contenido de la misma y Auto inicial es el siguiente: ACTOR: SRA. SUSANA CECILIA APOLO ROSELI DEFENSOR: DRA. AITÉ ALAVA TOBAR TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: No. 278-2008 OBJETO DE LA DEMANDA: La actorita dice que del certificado conferido por el Registro Civil, que se acompañó, vendría a su conocimiento que se encuentra casada con BYRON JUAN CAICEDO CONTENTO, matrimonio civil celebrado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 08 de abril del 2002; además procrearon una hija menor de edad y que no han adquirido bienes racionales de ninguna naturaleza, indica que el cónyuge el señor BYRON JUAN CAICEDO CONTENTO, abandonó el hogar. Su demanda la fundamenta en el artículo 110, causal I del Código Civil. Declara bajo juramento desconocer el domicilio del señor Byron Juan Caicedo Contento, por lo que pide se lo cite por la prensa conforme lo establece el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO DE CALIFICACION RECADO EN EL LA: DR. JAIME ESPIN FERNANDEZ, mediante auto de fecha, La Joya de los Sachas, a 12 de enero del 2009, las 14:40, acepta la demanda al trámite verbal sumario; por declarar la actora bajo juramento desconocer el domicilio actual del señor BYRON JUAN CAICEDO CONTENTO, cuya individualidad o residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar, por tal razón se ordena

La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario por haberse declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar la residencia actual de la demandada, cítese a CARLOS DOMINGO GINOCCHIO por la prensa de esta ciudad de Ambato como de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Luis Villalobos Canseco, Juez-Certifico- Secretaria encargada.- f) Lda. Martha Naranjo Ruales. Lo que le cito a usted para los fines legales, presintiendo de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus futuros notificaciones. Ambato, febrero 06 del 2009 Firma ilegible Lda. Martha Naranjo Ruales SECRETARIA (E) Hay un sello 15393/76515 am al 11feb 2009

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS EXTRAJUDICIAL DE CITACION JUDICIAL ACTOR: FRANCISCO DUTAN QUSHPI DEMANDADA: ROSARIO INES SIMBANA VAUSEN JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO NO. 309-2008 CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA JUDICIAL NO. 21 PETICION: De la partida de matrimonio que adjunto vendrá a su conocimiento que contraje matrimonio Civil, en el lugar y fecha constante en dicho documento, con la señora ROSARIO INES SIMBANA VAUSEN. En nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos comunes: RICARDO STALIN Y ALEX DARIO DUTAN SIMBANA, así como no hemos adquirido ningún inmueble. Es el caso señor Juez, que desde la fecha de realización de nuestro Matrimonio, fijamos nuestra residencia en esta ciudad de Nuevo Loja, hasta que mi cónyuge: ROSARIO INES SIMBANA VAUSEN, sin que existiere motivo alguno de mi parte, el 5 de mayo del 2006, abandonó el hogar que lo teníamos formado en esta ciudad, fecha desde la cual nos encontramos separados, con tal inexistencia de relaciones conyugales, esto es de las más íntimas y sexuales por

más de un año a la presente fecha de presentación de esta demanda de Divorcio. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite es el Verbal Sumario. A la demanda: ROSARIO INES SIMBANA VAUSEN se le citará con la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, esto es por la prensa CÍTESE.



NIÑA: SANDRA ELIZABETH POZO CULQUI CAUSA: INVESTIGACION No. 1103-2008-MA CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE: ESPECIAL JUEZ: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO: PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

Existe firma y sello. A.P./40935/k.m.



dad a los dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la señora Mayra Gabriela López Proaño, al padre, parientes y demás familiares de la niña Dulce López Proaño, por tres ocasiones, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad de Quito.- Intervenga en la presente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BEYERSOFT ECUADOR S.A.

La compañía BEYERSOFT ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Diciembre de 2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000485 de 05 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 50 Valor US\$ 50,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE TRANSPORTE TURISTICO DE PASAJEROS...

Quito, 05 de Febrero de 2009.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

ACR6669#1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MULTIJARDINES S.A.

La compañía MULTIJARDINES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2009 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000512 de 06 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRABAJOS DE JARDINERÍA, LIMPIEZA, ARREGLO, FUMIGACIÓN...

Quito, 06 de Febrero de 2009.
Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

00016

ACR6669#1

